



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero del 2012, el Dictamen N° 004-2012-MPH/SR-CPEAFPP de fecha 24 de febrero del 2012 proveniente de la Comisión de Economía, Finanzas, Administración, Planificación y Presupuesto, sobre Incorporación de Recursos Ordinarios al Presupuesto Institucional de Apertura – 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 040-2012-MPH-A/12 de fecha 08 de febrero del 2012 emitido por el señor CPC. Efraín Morote Huarancca - Gerente Municipal, solicita la incorporación de Recursos Ordinarios al presupuesto Institucional de Modificado 2012, en atención y cumplimiento del Decreto Supremo N° 021-2012-EF de fecha 31-01-2012 con la que autorizan la transferencia de partidas en el Presupuesto del sector Público para el Año 2012, provenientes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, para garantizar entre otros, el pago de conceptos remunerativos y pensionarios según corresponda a los trabajadores activos y pensionistas de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho por un monto total de S/. 101,440.00, presupuestos no previstos en el PIA – 2012;

Que, mediante Informe N° 008-2012-MPH/17 de fecha 08 de febrero del 2012 emitido por parte del Lic. Alejandro Bautista Prado – Director de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, precisa que mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EF de fecha 31-01-2012 se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2012, proveniente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, que en el anexo figura la Municipalidad Provincial de Huamanga como pliego habilitado por S/. 101,440.00;

Que, mediante Informe N° 044-2012-MPH/17 de fecha 08 de febrero del 2012 emitido por parte de la CPC. Rayda Palomino Villagaray – Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, precisa que a fin de incorporar al Presupuesto 2012 de la Municipalidad, la transferencia de partidas establecida mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EF de fecha 31-01-2012, es necesario modificar el presupuesto del Año 2012, en el Nivel Institucional en el rubro de financiamiento 00 Recursos Ordinarios por S/. 101,440.00 en la Actividad "5.000448 APOYO A LAS BENEFICENCIAS";

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 004-2012-MPH/SR-CPEAFPP de fecha 24 de febrero del 2012 proveniente de la Comisión de Economía, Finanzas, Administración, Planificación y Presupuesto. En consecuencia, Incorporar Recursos Ordinarios al Presupuesto Institucional 2012, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 021-2012-EF de fecha 31-01-2012 con la que autorizan la transferencia de partidas en el Presupuesto del sector Público para el Año 2012, provenientes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, para garantizar entre otros, el pago de conceptos remunerativos y pensionarios según corresponda a los trabajadores activos y pensionistas de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho por un monto total de **S/. 101,440.00**, presupuestos no previstos en el PIA – 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTIN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

